



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

21 SET. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 16-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 304-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 247-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Informe N° 240 -2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;




Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;


Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 304-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'962,500.00), a favor de las instituciones ganadoras del "Concurso Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", financiado por el FOMITEC, conforme a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2014-FONDECYT-DE, del 23 de junio del 2014, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2014-FONDECYT-DE, del 26 de setiembre del 2014;







Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 16-2015 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por el monto de S/. 2'962,500.00 para cofinanciar programas en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; así determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de transferencias y el otorgamiento de subvenciones a favor de los ganadores del "Concurso Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", financiado por el FOMITEC, por un monto total de Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'962,500.00), correspondiendo de dicho monto por concepto de transferencias financieras que se efectuarán a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la suma de Un Millón Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'050,000.00) en cuanto Institución Principal en dos de los Círculos ganadores, y la suma de Un Millón Novecientos Doce Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'912,500.00) para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas que se efectuarán a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/. 862,500.00), como Institución Principal en dos de los Círculos ganadores, la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/. 525,000.00) y la Universidad de Piura (S/. 525,000.00). Asimismo, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000569, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2014 -FONDECYT-DE que aprueba los resultados del "Concurso Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", financiado por el FOMITEC, y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2014-FONDECYT-DE, que la modifica, así como copias de los Convenios de Financiamiento N° 007, N° 008, N° 010 (con su respectiva adenda), N° 011, N° 012, N° 013-2014-FONDECYT;




Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la conformidad dada a la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 16-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases del "Concurso Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología" financiados por el FOMITEC, y en los Convenios de Financiamiento N° 007, N° 008, N° 010 (con su respectiva adenda), N° 011, N° 012, N° 013-2014-FONDECYT;





Que, mediante Informe N° 247-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por la Unidad Ejecutora FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser financiadas hasta por el importe total de Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'962,500.00);



Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000569 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, se cofinanciarán los programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalados en el Informe Técnico Legal N° 16-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;



Que, con el Informe N° 240-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 16-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, y en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.1) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Presidencia N° 214-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 022-2014-CONCYTEC-P, se aprobó la Convocatoria del "Concurso Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", financiado por el FOMITEC;



Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 304-2015-FONDECYT-DE, hasta por la suma total de Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'962,500.00);



Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC -OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, N° 091-2015-CONCYTEC-P y N° 108-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma de Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'962,500.00), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Circulo	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Transferencia Financiera	Programa	Biología Microbiana.	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	525,000.00	1'050,000.00
		Programa	Investigación e Innovación de Materiales Avanzados para la Industria y Biomedicina.	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Facultad de Ciencias Físicas	525,000.00	
2	Subvención (personas jurídicas privadas)	Programa	Hacia la eliminación de la malaria en el Perú.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	525,000.00	1'912,500.00
		Programa	Circulo de Investigación en plantas con efectos en salud.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	337,500.00	
		Programa	Investigación inter - institucional aplicada a la detección y diagnóstico mejorados de tuberculosis y cáncer ginecológico.	Pontificia Universidad Católica del Perú	525,000.00	
		Programa	Alianza pública privada para el desarrollo de tecnologías que incrementen el valor agregado en las cadenas agroindustriales, con énfasis en la innovación social y desarrollo sustentable.	Universidad de Piura	525,000.00	
Monto Total S/.					2'962,500.00	

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

